



Servicio de Administración Tributaria

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS

## BOLETIN INFORMATIVO

Núm. 021  
Febrero 10, de 2009

### Emplacamiento de vehículos

Por medio del presente se les recuerda que en sentido de conformidad con las facultades conferidas a las entidades federativas en el Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tienen la responsabilidad de verificar en todo tiempo, que los propietarios de vehículos de procedencia extranjera domiciliados en su jurisdicción territorial acrediten la legal estancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley Aduanera que establece la documentación que se debe presentar para acreditar la legal estancia de mercancías. En dicho Artículo, no se especifica que la legal estancia se acredita con la consulta de alguna base de datos, de modo que **la consulta realizada en SOIA, no debe ser requisito para autorizar el emplacamiento de vehículos**, circunstancia que es clara para las entidades lo que se ha reiterado en los eventos de capacitación y en las Reuniones de Trabajo en Materia de Coordinación Fiscal específicamente en el Grupo de Comercio Exterior en el que participa la AGA y del Grupo de Ingresos Coordinados."

Por otra parte, en la página de Internet que tienen en consulta permanente las entidades por parte del INDETEC [http://www.indetec.gob.mx/News/files/ROG-SOIA\\_Bolet%C3%ADn\\_.pdf](http://www.indetec.gob.mx/News/files/ROG-SOIA_Bolet%C3%ADn_.pdf), se indica muy claramente que el SOIA "tiene como objetivo principal, constituirse como una herramienta de apoyo, para llevar a cabo consultas".

Sin embargo, en el caso de que quisieran confirmar lo que es el SOIA y para que sirve, se puede aclarar en la propia página de Aduanas



Servicio de Administración Tributaria

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS

[http://www.aduanas.gob.mx/aduana\\_mexico/2008/preguntas\\_frecuentes/145\\_10556.html#2](http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2008/preguntas_frecuentes/145_10556.html#2) o en su caso, enviar oficio aclaratorio dirigido al Lic. Tuffic Miguel Ortega Director General Adjunto de Enlace con los Organismos de Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, a efecto de hacerlo del conocimiento de las entidades.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse con Perla Cristal Palacios, Mónica Rocio Mendoza Rodriguez o José Marcos García Nieto al 58020000 ext. 46822.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.